



ORIGINAL

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON 03 AGO. 2009
RECEPCION

Depart. Jurídico	
Dep. T.R. Y Regis	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. C. Central	
Sub. Dep. E. Cuenta	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.	
Depart. Auditoría	
Depart. V.O.P.U. y T.	
Sub. Depto. Municip.	

REFERENDACION

Ref. por S.	
Impugnación	
Act. F.R.	
Impugnación	
Datos, D.P.	

MODIFICA RESOLUCIÓN NÚMERO 8014 DE 2000 EN LOS TERMINOS QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 5399

Santiago, 14 de Julio de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, de acuerdo a nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social, el monto de la pensión concedida debe modificarse.

2° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al : 01 de Diciembre de 1998
 01 de Octubre de 1999
 01 de Diciembre de 1999
 01 de Diciembre de 2000
 01 de Diciembre de 2001
 01 de Diciembre de 2002
 01 de Diciembre de 2003

TOMADO RAZÓN
 Por Orden del Contralor General de la República
 - 9 OCT. 2009
 JEFA
 Subdivisión Seguridad Social

RESUELVO:

ARTICULO UNICO: Modifíquese el artículo 2° de la Resolución Número 8014 de fecha 07-09-2000, por el siguiente:

Concédase a el Sr. : VERA MORALES MARIO DEL CARMEN
RUT 04867985-4, exonerado de CODELCO
el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia, que ha sido determinado por nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El Monto inicial de la franquicia ascenderá a \$ 169.773 mensuales a contar del 01 de Octubre de 1998

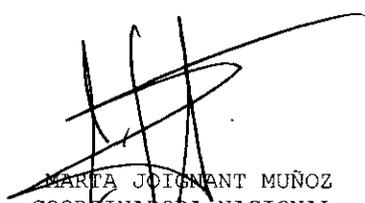
Reajustar al :	01 de Diciembre de 1998	\$	177.039
	01 de Octubre de 1999	\$	185.039
	01 de Diciembre de 1999	\$	189.776
	01 de Diciembre de 2000	\$	198.658
	01 de Diciembre de 2001	\$	204.757
	01 de Diciembre de 2002	\$	210.818
	01 de Diciembre de 2003	\$	212.821

- La Pensión No Contributiva se cancelará hasta 09-08-2004, a contar del 10-08-2004 se continuará pagando la Pensión de Régimen Previsional Normal otorgada por la Ex - Caja S.S.S.según Resolución Exenta 718.832 de fecha 27-08-2007.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.




MARTA JOIGNANT MUÑOZ
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLITICO